Resolución D.G.O.C. N°1700/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFÍA SÁNCHEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2.014 PARA LOS "SERVICIOS DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO" - PLURIANUAL - I.D. N° 280.994.-

Asunción, 30 de diciembre de 2.014.-

VISTA:

La Nota de fecha 30 de diciembre de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 30.577, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue analizada la nota supra mencionada, por la cual, Sra. Brenda Delgadillo, Directora de la Sub UOC S4 solicita la ampliación del monto adjudicado en la licitación de referencia, con respecto a se señala cuanto sigue:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta el 20%, es decir, hasta la suma de Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones) el cual fue verificado por el Hospital Nacional de Itauguá en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. La Disponibilidad Presupuestaria se acredita a través del certificado correspondiente emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4734/14 de fecha 24 de diciembre de 2014.-.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de*

Resolución D.G.O.C. N°1700/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFÍA SÁNCHEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2.014 PARA LOS "SERVICIOS DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO" - PLURIANUAL - I.D. N° 280.994.-

los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, la Asesoria Jurídica por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 582/2014**, de fecha 30 de diciembre de 2014, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFÍA SÁNCHEZ**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2.014 PARA LOS "SERVICIOS DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO" - PLURIANUAL - I.D. N° 280.994.**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 1700/2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFÍA SÁNCHEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2.014 PARA LOS "SERVICIOS DE PINTURA Y REPARACIONES MENORES DEL EDIFICIO" - PLURIANUAL - I.D. Nº 280.994.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.